

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2009.****PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal de Justicia de la Nación

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con las actas del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las actas de cuenta, del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en las que hace constar la **imposibilidad de notificar** el acuerdo de tres de agosto pasado a los **Municipios de Matehuala y Villa de Guadalupe, ambos del Estado de San Luis Potosí**, a los cuales se les requirió informe respecto de las normas impugnadas, por ser parte del Poder Revisor de la Constitución local; en consecuencia, con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **notifíquese por lista a la mencionada autoridad.**

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.